



Preguntas Frecuentes sobre el Censo 2020

No respondí al Censo 2020 el 1 de abril de 2020. ¿Es muy tarde para participar? El 1 de abril de 2020, Día del Censo, no es el inicio ni el final del Censo 2020; es simplemente un indicador de a quién debe contado/a en su formulario del Censo. El censo comenzó con el conteo de áreas remotas en Alaska a principios de enero y en la mayor parte del país el 12 de marzo, cuando los hogares empezaron a recibir las invitaciones para participar. En otras palabras, **no es tarde para participar; tiene hasta el 30 de septiembre de 2020.**

¿Estos correos vendrán dirigidos a mí o a alguien en mi hogar? Estos correos no irán dirigidos a usted ni a nadie en su hogar. Sino irán dirigidos al "RESIDENTE EN" ("RESIDENT AT") e incluirá un sello de la Oficina del Censo. ¡Por favor no tire ninguno de estos correos! Abra el(los) correo(s) y siga las instrucciones.

¿Ha sido cancelado el Censo 2020 debido al COVID-19 (Coronavirus)? El Censo 2020 **no** ha sido cancelado debido al Coronavirus. El Censo 2020 está en marcha. De hecho, la Oficina del Censo ha ajustado su calendario operacional y los hogares pueden responder hasta el 30 de septiembre de 2020. Alentamos a los hogares a responder tan pronto como les sea posible. Los hogares que hayan respondido después del comienzo del periodo de seguimiento de no respuesta ("NRFU", por sus siglas en inglés), serán eliminados de la lista de los que no han respondido. A medida que

enfrentamos esta crisis de salud pública, participar en el Censo en estos momentos ayuda a asegurar fondos para nuestras comunidades. Emergencias como la pandemia del COVID-19 son precisamente la razón por la cual el gobierno necesita datos precisos del Censo.

¿Cómo puedo responder al Censo 2020? Puede llenar su cuestionario en línea en www.2020census.gov o llamando al (844) 330-2020 o (844) 468-2020 si prefiere llenar su cuestionario en español. Las líneas están abiertas todos los días de 7:00 a.m. a 2:00 a.m. Algunos hogares también recibieron un cuestionario en papel. Pueden llenar su cuestionario y enviarlo por correo. Ciertas comunidades con bajas tasas de respuesta podrían recibir un recordatorio por correo con un formulario del censo a finales de agosto o a principios de septiembre. Puede aprender cómo llenar el formulario descargando nuestra guía para el formulario en [inglés](#) y en [español](#).

Quiero responder al Censo 2020, pero no tengo mi identificación del Censo de 12 dígitos. ¿Qué puedo hacer? Los hogares pueden responder en línea o por teléfono sin el número único de identificación. Si perdieron o nunca recibieron un número de identificación del Censo, pueden responder utilizando su dirección. Sin embargo, recomendamos que los hogares respondan en línea o por teléfono con su número único de identificación si tienen uno.

¿Quiero responder por correo, pero no recibí un cuestionario de papel en el correo? ¿Puedo llamar a la Oficina del Censo y solicitar uno?

No, los cuestionarios de papel **no** estarán disponibles bajo pedido. Sin embargo, ciertas comunidades con bajas tasas de respuesta podrían recibir un recordatorio por correo con un formulario del censo a finales de agosto o a principios de septiembre.

Quiero responder al Censo 2020 en español, pero no recibí un cuestionario (inglés/español) bilingüe. ¿Qué puedo hacer?

Cerca de 13 millones de hogares a nivel nacional recibirán correos bilingües (inglés/español) y cuestionarios bilingües (inglés/español). Si usted no recibió uno, no puede llamar a la Oficina del Censo y solicitar uno. Sin embargo, puede llenar su cuestionario en español en línea en www.2020census.gov o por teléfono llamando al (844) 468-2020.

¿Me preguntará el cuestionario acerca de mi estatus migratorio?

No, el cuestionario del Censo 2020 no pregunta sobre la ciudadanía o el estatus migratorio, ni su número de seguro social, ni su uso de beneficios públicos. El cuestionario solamente le pregunta nombre, sexo, edad, fecha de nacimiento, origen hispano y raza, y el parentesco de las personas que están en la casa.

¿Cómo respondo a la pregunta sobre el origen hispano y la raza?

Si la persona es latina, hay cuatro casillas disponibles para marcar: *mexicano/mexicano-*

americano, puertorriqueño, cubano u otro hispano. Si el origen de la persona no está enumerado, él o ella puede escribir el origen de esa persona (*salvadoreño, guatemalteco, argentino, etc.*) La persona puede marcar más de una casilla de origen hispano y escribir más de un origen nacional. Sin embargo, la Oficina del Censo solamente escogerá un origen hispano por persona cuando reporte las estadísticas.

Una vez que la persona responde la pregunta sobre el origen hispano, la Oficina del Censo aún quiere conocer a qué raza pertenece esa persona: *blanca, negra, indígena americano o nativo de Alaska, asiático o isleño del Pacífico.* Algunos latinos se consideran a sí mismos de muchas razas y pueden marcar tantas categorías de raza con las que se identifiquen. Algunos latinos no se consideran a sí mismos como parte de ninguna de las categorías de razas oficiales y pueden marcar *Alguna Otra Raza* y escribir lo que quieran. Es importante saber que el gobierno federal no considera *Alguna Otra Raza* como una categoría oficial.

Soy estudiante, pero mi escuela cerró como resultado del COVID-19. ¿En dónde me cuento?

Los estudiantes universitarios que estaban viviendo en los campus serán contados a través de la administración de la universidad tal y como lo hubieran hecho durante el conteo de las instalaciones de alojamiento de grupo. La Oficina del Censo se encuentra actualmente en contacto con los administradores universitarios para resolver la mejor manera de contar a los estudiantes. Todos los estudiantes que acudieron a las escuelas que ahora están cerradas serán contados,

incluso si los estudiantes se encuentran en su casa el 1 de abril de 2020. Los estudiantes que estaban viviendo fuera del campus universitario deben llenar los formularios que recibieron en el correo; si se mudaron nuevamente a su casa, deben usar la dirección en donde habrían estado viviendo el 1 de abril de 2020.

Debido a las restricciones y medidas del COVID-19 no estoy viviendo en mi residencia habitual. ¿En dónde me cuento? Si está viviendo en otro lado debido al COVID-19, debe ser contado en la residencia en donde normalmente vive y duerme la mayoría del tiempo. Sin embargo, si se ha mudado de manera permanente, necesita contarse en su nueva residencia permanente. Si teme que pudiera no ser contado, por favor llame a la Oficina del Censo o llene su formulario del censo en línea. La Oficina del Censo cuenta con procedimientos para eliminar duplicaciones, en caso de que ya haya sido contado.

Me estoy viendo afectado actualmente por el COVID-19 pero debido a mi estatus migratorio no recibiré un cheque de estímulo. ¿Por qué debería de responder al Censo 2020? Comprendemos que estos son momentos sumamente difíciles y que nuestras familias se están viendo desafiadas para poder proveer para sí mismas y sus seres queridos en medio de los devastadores efectos de una pandemia global. Y a pesar del hecho de que algunas personas en nuestra comunidad desafortunadamente pudieran quedarse fuera del paquete de estímulo, alentamos a todos a que participen en el censo y no reduzcan los fondos federales de su

comunidad para programas educativos, de cuidado de salud y de vivienda claves, que son determinados por los datos del censo.

Conozco a alguien que se encuentra actualmente en prisión o en una instalación correccional. ¿En dónde van a ser contados? Las personas que están viviendo en cualquiera de los siguientes lugares el 1 de abril de 2020, deben ser contados en la instalación: instalación residencial de la correccional, centros de detención federales, prisiones federales y estatales, y cárceles locales y otras instalaciones de confinamiento municipales. Sin embargo, si un prisionero o detenido fue liberado antes del 1 de abril de 2020, deben ser contados en la residencia en la que viven y duermen la mayoría del tiempo, a partir del 1 de abril de 2020. Si no tienen un lugar donde vivir o donde dormir, deben ser contados en el lugar en donde se estén quedando el 1 de abril de 2020.

¿Necesito responder al Censo 2020 para recibir un cheque de estímulo? No, no necesita responder al Censo 2020 para recibir un cheque de estímulo. Los rumores que vinculan el paquete de estímulo federal y la respuesta al censo son completamente falsos. De hecho, no existe ningún vínculo entre el Censo 2020 y el cheque de estímulo. Debido a que la ley federal requiere que la Oficina del Censo mantenga la confidencialidad de la información, la Oficina del Censo no puede compartir su información con otras agencias gubernamentales, así que sus respuestas no afectarán qué beneficios públicos recibe. Sin embargo, es importante responder al Censo 2020 para asegurar que nuestras comunidades reciban su parte

correspondiente de los recursos y del poder político.

¿Se compartirá mi información en algún momento con autoridades migratorias, estatales o locales? No, la ley federal requiere que la Oficina del Censo de los EE. UU. mantenga la información segura y confidencial. En otras palabras, su información no será compartida con ninguna agencia local, estatal o federal. Todo el personal del Censo toma un juramento para proteger al público y defender el Título 13 del Código de los EE. UU. y pueden enfrentar cargos de hasta 5 años de prisión o tener que pagar una multa de hasta \$250,000.

Pensé que ya había respondido al Censo 2020 pero recibí un recordatorio de parte de la Oficina del Censo. ¿Qué debo hacer? Si ya respondió al Censo 2020, por favor ignore este recordatorio. La Oficina del Censo puede haber enviado el recordatorio antes de que su cuestionario fuera recibido. Si quiere confirmar que su hogar ha completado el cuestionario, por favor llame a la Oficina del Censo. Además, si llenó su cuestionario en línea, debió haber recibido un código de confirmación. Si tiene cualquier duda sobre si fue contado, llene el formulario del censo en línea o por teléfono. La Oficina del Censo cuenta con procedimientos para eliminar formularios duplicados.

Acabo de recibir una llamada, un correo electrónico y/o un mensaje de texto de La Oficina del Censo. ¿Es legítima esta correspondencia? Es posible recibir una llamada, correo electrónico o mensaje de texto de la Oficina

del Censo para recordarle que complete su cuestionario. Además, la Oficina del Censo podría llamarlo si no lo encuentran en su hogar o si necesitan hacer un seguimiento con usted después de haber completado su formulario. Este procedimiento es parte de la Oficina del Censo para eliminar respuestas duplicadas y para garantizar un conteo completo y preciso.

¿Es cierto que el memorándum político del presidente Trump significa que los inmigrantes indocumentados no serán ser contados? El memorándum político no cambia el funcionamiento de la Oficina del Censo: de contar a cada persona en cada hogar independientemente de su estado migratorio. La Decimocuarta Enmienda de la Constitución deja en claro inequívocamente que todas las personas deben ser contadas en el censo para propósito de reparto sin excepciones por raza, género, edad, ciudadanía o estado migratorio. ¡En otras palabras, todos contamos!